

EDICTO NÚMERO N°294

El Suscrito Secretario del Tribunal Superior del Cuarto Distrito Judicial;

HACE SABER:

Que, dentro del Proceso Ordinario, promovido por **FUNDACIÓN DE INTERESES PRIVADO DENOMINADA GANADERA EISA.**, en contra de **YOIRA JANNINA MACK GONZALEZ.**, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL. Provincia de Los Santos, ciudad de Las Tablas, doce (12) de junio de dos mil veintiséis (2026).

ENTRADA N°581092026

SENTENCIA CIVIL N°36

VISTOS :-

En virtud de lo anterior, el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL, PLENO**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE: REVOCAR EL NUMERAL PRIMERO** donde se declaró probada la pretensión demandada, y **EL NUMERAL CUARTO** donde se fijaron costas de primera instancia a cargo de la parte demandada, ambos **DE LA PARTE RESOLUTIVA** de la Sentencia N°21-26 de 26 de febrero de 2026, dictada por el Juzgado Liquidador 1°. Del Circuito Civil de Los Santos, y **en su lugar DECLARA NO PROBADA la pretensión demandada por la parte actora** dentro del Proceso Ordinario de Mayor Cuantía, promovido por **FUNDACIÓN DE INTERÉS PRIVADO DENOMINADA "GANADERA EISA"**, cuyo representante legal lo es **EDGAR ARIEL OSORIO DÍAZ**, en contra de **YOIRA JANNINA MACK GONZÁLEZ**.

Y se confirma la sentencia apelada en todo los demás.

Sin costas de segunda instancia.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 856, 858, 861, 1148, 1151 del Código Judicial; Artículos 1100, 1112, 1113, 1215 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. MGDO. EDUARDO A. BARBA RODRÍGUEZ. (FDO) MGDA. RITA A. BARRÍA BALLESTEROS (FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA. (FDO) LICDA. ROSARIO ESPINO DÍAZ SECRETARIA JUDICIAL III AD-HONOREM.

Para que sirva de legal notificación a las partes, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término legal, hoy quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LCDO. RAÚL VILLARREAL GALLARDO
SECRETARIO JUDICIAL III.

